

MAT: Apruébase y Autorízase Contrato a Honorarios a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 18 de Agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10.785.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 3.790 de fecha 21 de marzo de 2017, que aprueba Convenio "Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles 2017", de acuerdo a Resolución Exenta N° 729 de fecha 06 de marzo de 2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Correo Electrónico enviado por la Sub – Directora Técnica, solicitando la realización de Contrato a Honorarios para la profesional Doña Karla Quiroz Calix, Medico Cirujano.

DECRETO:

1.- APRUEBESE Y AUTORICESE Contrato a Honorarios del siguiente profesional Médico, para realizar 100 atenciones médicas, integral, individual al ingreso del paciente al programa, planificación mensual de actividades, capacitaciones y jornadas del programa y elaboración informe de evaluación año 2017. Actividades que realizara en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Monte Patria, fuera de la jornada ordinaria de trabajo y/o sábados, domingos y festivos.

➤ **KARLA YOLIBETH QUIROZ CALIX**

C.I. 25.275.797-K

2.- El Municipio cancelará por sus servicios un valor por consulta médica de \$ 6.464.- (Seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos), impuesto incluido. De cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.

3.- IMPÚTESE a la cuenta N° 215.22.11.999.001.309, "Programa Vida Sana Año 2017".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Bernadita Cortés Gómez
Secretaría Municipal (Of. de Partes)
Unidad de RR.HH. – FINANZAS DESAM.
Interesado.



ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza